

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2025**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio LXIV-CEY-304/2025 y anexo de quien se ostenta como presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	<b>8952</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil veinticinco.

**Personalidad y contestación de demanda.** Con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo suscrito por la presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, dando contestación a la demanda interpuesta en este medio de control constitucional, en representación del Poder Legislativo de la referida entidad federativa.

**Delegados y domicilio.** Se tiene a la autoridad demandada designando delegados a las personas que menciona, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, esto de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia y con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley.

**Pruebas.** Con apoyo en los artículos 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su oficio de cuenta, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como el disco compacto que contiene los antecedentes legislativos del decreto impugnado, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

**Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene a la referida autoridad dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante acuerdo de tres de marzo de dos mil veinticinco, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

**Traslados.** Con la contestación de demanda córrase traslado al Municipio de Progreso, Estado de Yucatán, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. Esto con fundamento en lo previsto en el artículo 10 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en el 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este máximo tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

**Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán**

**Artículo 33.** El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...).

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que*

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2025

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

**Habilitación de días y horas.** Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2270/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

---

*en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T18:37:00Z / 12/06/2025T12:37:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	98 47 32 87 cc a4 e8 53 c8 24 4d a8 e9 9b fc b2 50 70 30 2d 99 f5 fc 4b 57 09 df ea d2 ce 6e 27 91 78 7e 74 1b 60 d5 c6 6f 53 d7 94 e0 7d e8 4f 17 f8 02 a6 f6 19 69 7c a6 63 72 31 90 1d c3 94 da fd 5c d9 5d cb de bd fd 20 86 b8 ab 1f cb 78 d2 02 42 67 f7 e0 e0 ae b1 c4 ab 0d 8e 14 04 11 3a c5 8e d4 24 70 68 8f 7b 04 47 0a 42 40 c4 7a 25 2e 3c b5 13 a6 3b b1 3e f8 de 2e 75 42 83 97 26 4f 82 90 3e 2e 32 68 97 2e 1b 39 6f 65 a5 23 f8 9c bd 2f 80 2f 85 00 f9 66 a4 8e e9 9c 02 ab 1f 88 54 b7 b3 fa b2 d7 40 66 e2 e6 c5 1a 5e 58 bb 99 3f 37 f4 e2 3d 2d eb 98 f6 37 98 9f e2 37 35 db f6 6b dd e9 1c 46 af 2e ad 24 54 b3 2b d2 8d c8 2f f9 dc bb 39 2f 26 aa ed 72 f3 ed 58 b4 07 2e 61 42 9e 51 7e e5 c0 bd bd 62 de 9b f7 10 88 80 17 c1 09 91 64 9b 6e 1d fc 49 59 4c 96 27			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T18:37:00Z / 12/06/2025T12:37:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2025T18:37:00Z / 12/06/2025T12:37:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	106335			
	Datos estampillados	1A3FEBAE48BC6584C9A1185814A40865CD52F0FD66232D9738957A1DDB756C4ED91E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T21:15:00Z / 11/06/2025T15:15:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	36 65 3a 2c 8c d3 f3 89 d7 41 28 b2 3b 69 e3 71 5e 7c 54 d9 2b a5 84 75 2b 66 d8 e5 77 65 26 3c 45 1c 7a d3 df 49 00 44 2a 73 97 4b 53 60 e7 fb eb 18 4d 33 55 a2 da b9 14 77 52 0c 6d 13 da 9d 5a b5 ad 00 2d 42 14 73 ff 4a 85 97 67 6b 5c 19 2a 49 3d 23 3d 90 2a 99 65 ac 14 f3 9b 20 d0 0c 4e 24 da ae 7a 92 f9 90 23 97 a1 d3 38 11 48 a0 00 0f b3 3a a2 9c a2 f8 60 97 b6 1b e0 28 2c 0f 97 91 3e 3c 9c 5f d1 7d 6b 20 4c 6e 39 2a db 4b e0 7f 74 d2 a2 2d 35 4b 5a 41 44 52 8b d6 a4 27 48 c1 1d 12 cf 6a 0b 3e 6a 98 35 97 1c b1 5e 09 f8 94 53 df 48 a4 c3 77 b4 8a fb 3c 4f 4d 63 8d 1e a4 ed 92 af bf 13 a8 91 f4 70 98 26 6a cd 6d b4 ac b5 6f 61 50 8c d4 c4 d6 ad 10 d9 f3 fd cd 35 04 6a 34 23 6d 54 8c 0d 59 b8 9c 8d 81 4e d6 ea ea c1 ba b3 5a fc b0 91 40 5a 62 10 35 c8 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T21:15:01Z / 11/06/2025T15:15:01-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2025T21:15:00Z / 11/06/2025T15:15:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	102180			
	Datos estampillados	F5911C0BB17EF1827E1AE5C3AF9BABC3383E3B9E0095C2D99AAC98BA3246FC30422B			